



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 0642-2022-R-UNA



Puno, 05 de abril del 2022

### VISTO:

El OFICIO N° 145-2022-VRACAD-UNA-PUNO (04-04-2022), cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 293-2022-SG-UNA-PUNO de fecha 05 de abril del 2022, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación de los criterios de prioridad para contrato de docentes, para el Primer Semestre del año Académico 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2022-R-UNA (27-01-2022) se aprobó la DIRECTIVA ACADÉMICA 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; documento de gestión académica que en cuyo punto III, numeral 3.1 se establece el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – SEMESTRE 2022-I; disponiéndose como fecha de inicio de labores académicas no presencial y/o semipresencial el 28 de marzo del 2022 y su finalización el 22 de julio del 2022;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, ha llevado a cabo el CONCURSO DE CÁTEDRAS PARA CONTRATO DOCENTE 2022-I, de conformidad al respectivo Reglamento y Fe de Erratas, aprobados mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2022-R-UNA y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0568-2022-R-UNA, respectivamente;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 293-2022-SG-UNA, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de abril del presente año, en atención al requerimiento y propuesta formulado por el Vicerrectorado Académico con OFICIO N° 145-2022-VRACAD-UNA-PUNO, ha acordado y aprobado establecer criterios de prioridad para contrato de docentes en el Primer Semestre del Año Académico 2022, con fines de cubrir las plazas desiertas del Concurso de Cátedras para Contrato Docente 2022-I, cuyas precisiones se detalla en la parte resolutiva de la presente. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR y ESTABLECER**, los siguientes criterios de prioridad para contrato de docentes en las diferentes Escuelas Profesionales que conforman las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para el Primer Semestre del Año Académico 2022, con fines de cubrir las plazas desiertas del Concurso de Cátedras para Contrato Docente 2022-I:

1. Contrato por ranking en plazas desiertas (postulantes que tengan puntaje mínimo aprobatorio en el Concurso de Cátedras para Contrato Docente 2022-I)
2. En las escuelas profesionales que se hayan declarado plazas desiertas en el Concurso de Cátedras, luego de haber cumplido con el numeral 1, se programa el siguiente cronograma:

Convocatoria	:	4 y 5 de abril del 2022
Recepción de expedientes	:	6 de abril del 2022
Calificación de expedientes y entrevista	:	7 de abril del 2022
Adjudicación de plazas en Consejo de Facultad	:	8 de abril del 2022
Ratificación en Consejo Universitario	:	8 de abril del 2022

Para la calificación de expedientes, se utilizará la Tabla N° 6: Calificación para valorar el record profesional y académico, establecido en el Reglamento de Concurso de Cátedras para Contrato Docente 2022-I.

Debiendo tener en cuenta el siguiente orden de méritos y prioridad de los profesionales con:

- a) Título Profesional en la especialidad con cinco (5) años de experiencia profesional y con grado de Maestría (Requisitos establecidos por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria).
- b) Título Profesional en la especialidad con grado de Maestría.
- c) Título Profesional en la especialidad con estudios concluidos de Maestría.
- d) Título Profesional en la especialidad que estén en proceso de estudios de Maestría.
- e) Título Profesional en la especialidad con experiencia profesional mínima de 03 años (última opción).

Asimismo, se autoriza el cambio de tipo de contrato A-1 al tipo de contrato B1, excepcionalmente por el Primer Semestre Año Académico 2022; en las escuelas profesionales que no ostenten grado académico de doctor.

...///

*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 0642-2022-R-UNA*



05-04-2022  
III...

pág. 02

**Artículo Segundo.** El Vicerrectorado Académico, las Facultades, las Escuelas Profesionales, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

**DISTRIBUCION:**

- \* Vicerrectorados: Académico
- \* Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- \* OCI, OAJ, OPP
- \* Unid. Recursos Humanos; Portal de Transparencia – UNA-P
- \* FACULTADES; Escuelas Profesionales
- \* Archivo/2022.

jalr/.



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**